



## LINEAMIENTO INTERNO PARA EL PLAN PILOTO DE ALIMENTOS ESCOLARES EN MODALIDAD CALIENTE

### **Nombre de la acción.**

Plan Piloto de Alimentos Escolares en Modalidad Caliente.

### **Tipo de Acción.**

Servicios, transferencia monetaria e infraestructura

### **Entidad responsable.**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México), a través de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación y la Dirección de Alimentación a la Infancia.

### **Antecedentes.**

El Programa Alimentos Escolares, busca contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, mediante la entrega de alimentos en modalidad fría y/o caliente a la población objetivo del programa que son niñas, niños y adolescentes, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, de niveles preescolar, primaria y educación especial ubicados en la Ciudad de México.

A partir de la descentralización de los Programas Alimentarios, los Sistemas Estatales de Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), Municipales y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal DIF-DF, (Decreto de Creación, Gaceta Oficial del Distrito Federal del 3 de julio de 1997), con el propósito de contribuir a la sana alimentación de la población escolar derechohabiente, han otorgado desayunos escolares en modalidad frío o caliente. En el caso de la Ciudad de México el Programa Desayunos Escolares se ha otorgado en su modalidad fría.

En el año 2019 el Programa cambió de nombre a Programa Alimentos Escolares continuando en su modalidad de alimento frío integrado por 7 menús diseñados conforme a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) del Sistema Nacional DIF (SNDIF). La aportación calórica del alimento permite obtener alrededor del 25 por ciento de los nutrientes necesarios del día.

En el DIF Ciudad de México, a finales del año 2019 e inicios del 2020 se implementó el Plan Piloto de Alimentos Escolares en Modalidad Caliente, el cual sólo operó hasta la primera quincena del mes de marzo 2020, derivado de la suspensión de actividades presenciales en los planteles educativos, restricciones de movilidad, medidas de distanciamiento social y sanitarias emitidas por las autoridades Educativas y de Salud a nivel nacional por la pandemia del COVID-19.

Con motivo de las nuevas indicaciones emitidas por la autoridad educativa respecto del regreso a clases presenciales a partir del 30 de agosto de 2021, se reactiva el Plan Piloto, que operará en el periodo de septiembre-diciembre, a fin de que se consolide esta nueva modalidad en la población



beneficiaria y los padres de familia, para estar en posibilidad de incorporarlo como parte del Programa de Alimentos Escolares.

### **Problema o necesidad social que atiende el Plan Piloto.**

Se realizó un estudio de Peso y Talla, en planteles educativos públicos de la Ciudad de México de nivel preescolar y primario, en una muestra de 10, 943 niñas y niños, en 2547 escuelas, el cual fue llevado a cabo por el DIF Ciudad de México, la Secretaría de Salud y la Coordinación General de Proyectos de la Jefatura de Gobierno. Los resultados obtenidos señalan que desde nivel preescolar, se identifican casos de bajo peso, al igual que algunos casos de sobrepeso y obesidad. En nivel primaria se identifica la tendencia de incremento de sobre peso y obesidad en cada uno de los grados escolares.

### **Objeto del Plan Piloto**

Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la seguridad alimentaria para las niñas, niños y adolescentes es importante incluir menús de Alimentos Modalidad Caliente con calidad nutricia que cubran el requerimiento del 25 por ciento de los nutrimentos que se requieren en la ingesta diaria recomendada con productos de temporada y de cada región, lo que contribuye al fortalecimiento de la economía local.

En este contexto, los Alimentos Escolares en su Modalidad Caliente otorgará, alimentos con calidad nutricia apegándose a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), en la cual se señalan las ventajas de esta modalidad que incluye: mayor variedad en su composición de macro y micro nutrimentos, así mismo, fomenta el consumo de verduras y frutas de temporada, contribuyendo al combate de la desnutrición, sobrepeso y obesidad.

El Alimento Escolar en su Modalidad Caliente en lo sucesivo “Alimento Escolar”, se integra de:

- a) Leche descremada y/o agua natural.
- b) Platillo fuerte (incluye verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal).
- c) Fruta de temporada.

En el Alimento Escolar Modalidad fría, se ofrece leche descremada, cereales con oleaginosas y una fruta fresca de temporada. La diferencia con el alimento modalidad caliente es que, en este, se pueden integrar una amplia diversidad de nutrientes, fibra y agua, haciendo una dieta más variada y balanceada que contribuye a fortalecer hábitos alimenticios saludables a edad temprana en beneficio de las niñas, niños y adolescentes.

### **Definición de la población objetivo del Plan Piloto.**

Población Objetivo. El Plan piloto busca atender hasta 70,738 niñas y niños inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en 329 planteles de la Ciudad de México en el periodo de septiembre a diciembre del año 2021.

### **Participación Social.**

Es fundamental la colaboración de las madres, padres y/o tutores de familia en la preparación y



distribución de los alimentos, así como la organización en la comunidad escolar, lo que fortalece el tejido social, a través de la conformación de Comités de Padres de Familia de Alimentos Escolares en Modalidad Caliente.

### **Objetivos generales y específicos del Plan Piloto.**

#### **Objetivo General**

Contribuir al mejoramiento de la alimentación de las niñas y niños inscritos en los niveles de Educación Preescolar, Primaria y Educación Especial en Planteles Educativos Públicos de la Ciudad de México, a través del acceso de alimentos nutritivos en su modalidad caliente.

#### **Objetivos Específicos.**

- Establecer los procesos necesarios para que las niñas y niños reciban raciones alimenticias en su modalidad caliente, basados en los criterios de calidad nutricia que cubran el requerimiento del 25 por ciento de la energía que se requiere en la ingesta diaria recomendada.
- Otorgar transferencias monetarias a los Comités de Padres de Familia para la adquisición de insumos de los Alimentos Escolares en su Modalidad Caliente.
- Proporcionar equipamiento necesario para la operación de los Alimentos Escolares en su Modalidad Caliente.

#### **Metas.**

- Proporcionar hasta 4,032,066 raciones de alimentos calientes con un costo unitario de \$12.00 por ración durante el periodo de septiembre a diciembre del año 2021 y, 1,697,712 briks de leche que serán distribuidos 2 días a la semana de acuerdo con los menús. Se proyecta el otorgamiento de los alimentos para los días hábiles del calendario escolar del periodo septiembre - diciembre de 2021, considerando una asistencia diaria del 70%.
- Entrega de transferencias monetarias semanales a los Comités de Padres de Familia de hasta 329 escuelas.
- Dotar de utensilios a 273 planteles educativos con un costo aproximado de \$42,649,132.71 (Cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y dos pesos 71/100 m.n.).

**LA OPERACIÓN PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES CONFORME AL COMPORTAMIENTO DE INTEGRACIÓN DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS, LAS CONDICIONES SANITARIAS, CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR Y LAS VARIABLES FINANCIERAS EN EL PERIODO QUE CUBRE LA IMPLEMENTACIÓN.**

Lo no previsto en el plan piloto será resuelto por el DIF Ciudad de México.

#### **Presupuesto.**

Se estima una erogación con recursos fiscales aproximada de \$100,218, 546.63 (cien millones doscientos dieciocho mil quinientos cuarenta y seis pesos 63/100 m.n.) de los cuales una parte corresponden al equipamiento de las cocinas, otra a la adquisición y distribución de los briks de leche



y otra parte a las transferencias electrónicas monetarias que se realizan a los Comités; para la preparación de Alimentos Escolares en su Modalidad Caliente.

Desglose de los \$100,218,546.63:

- \$9,184,621.92: para la adquisición de un 1,697,712 de bricks de leche distribuidos a 70,738 beneficiarios dos veces a la semana.
- \$48,384,792.00: Dispersión monetaria semanal que se otorgará en función de la matrícula registrada en los planteles educativos públicos inscritos en esta modalidad, para la adquisición de insumos y elaboración de los alimentos calientes, considerando un costo de \$12.00 por ración y el 70% de asistencia de los beneficiarios a los planteles.
- \$42,649,132.71: Equipamiento de utensilios a 273 planteles educativos. Se calculó el costo de utensilios considerando la matrícula reportada por los directivos escolares al cierre del ciclo y la inflación al año 2021.

### **Temporalidad.**

Los Alimentos Escolares en Modalidad Caliente tendrán una temporalidad del mes de septiembre hasta diciembre del año 2021.

### **Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.**

#### **1. Niñas y niños**

Inscritos en los niveles de Educación Preescolar, Primaria y Educación Especial en Planteles Educativos Públicos de la Ciudad de México.

#### **2. Integración de Comités**

Para formar parte del Comité de Madres, Padres y/o Tutores del Plan Piloto de Alimentos Escolares en su Modalidad Caliente (denominado Comité de Padres de Familia), deberá de reunir los siguientes requisitos:

- Se integrará por Madres, Padres y/o Tutores de niñas y niños inscritos en el plantel, turno y ciclo escolar vigente; se conformará por cuando menos un presidente, un secretario, un tesorero, cuatro vocales y dos miembros que serán parte del Subcomité de Vigilancia y cinco suplentes.
- No podrán participar madres, padres y/o tutores que sean miembros de la Asociación de Padres de Familia.
- Deberán firmar Reglamento y Carta Compromiso con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (en adelante: DIF Ciudad de México), y el Director (a) del plantel educativo en su calidad de representante de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.

### **3. De los requisitos para Madres, Padres y/o Tutores de Familia que participan en los alimentos dentro y fuera del plantel en el Plan Piloto**

**3. 1** Las madres, padres y/o tutores, deberán:



- Contar con conocimientos básicos en preparación de alimentos.
- Durante la preparación de los alimentos se deberá garantizar la higiene personal y un estado de salud sano, vestimenta adecuada, utensilios limpios y en buenas condiciones de mantenimiento, áreas de trabajo y mesas de preparación limpias.
- Asistir a las capacitaciones que convoque DIF de la Ciudad de México

**3.2** Las madres, padres y/o tutores de familia que formen parte del Comité deberá apegarse a las disposiciones de la operación que emita el DIF Ciudad de México.

**3.3.** Las madres, padres y/o tutores de familia que se encarguen de la preparación de alimentos escolares en la modalidad caliente, recibirán un estímulo económico de \$150.00 diarios. El número de preparadores se determinará en cada plantel de la siguiente manera:

- a) Se podrán contemplar dos preparadores para una asistencia de 100 niñas y niños. En este caso el apoyo económico ya se encuentra contemplado en el depósito semanal para la operación.
- b) En el supuesto de contar con una baja asistencia en el plantel educativo, que sea menor a 100 niñas y niños al día, se agregará al depósito semanal de operación, lo correspondiente al apoyo económico para un solo preparador, siendo esto un caso excepcional ante el panorama actual de la asistencia a clases presenciales por la contingencia sanitaria.

**3.4.** Las autoridades educativas, madres, padres y/o tutores de familia permitirán las inspecciones de supervisión que sean necesarias para el aseguramiento de la operación.

#### **4. Características de los espacios para la preparación del alimento**

##### **4.1. Planteles educativos que cuentan con cocina**

Estos espacios deberán cumplir con las siguientes características:

- Contar con una superficie mínima de diez metros cuadrados, destinada como área de preparación de los alimentos.
- Techo de loza, piso firme (cemento pulido o loseta), paredes de fácil limpieza y desinfección, no acabado rugoso, deberá contar con tarja, puertas, ventanas instaladas con protección contra fauna nociva, lluvia y polvo.
- Ventilación e iluminación adecuada.
- Servicios de agua, drenaje y luz.
- Cumplir con las medidas de protección civil correspondientes.
- Contar con los siguientes espacios de almacenaje:
  - a) Los alimentos secos y enlatados que deberán estar en tarimas, anaqueles y/o estructuras que permitan la correcta organización evitando la colocación de los productos sobre el piso.
  - b) Los alimentos perecederos (cárnicos, lácteos, derivados de la pesca, etc.) deberán ser refrigerados.
  - c) Los depósitos para agua con tapa (cisterna, toneles, tanques)
  - d) Los utensilios de cocina.



e) Los productos de limpieza.

#### **4.2. Planteles educativos que no cuentan con cocina**

Además de todo lo señalado en el apartado anterior, el comité deberá garantizar los siguientes requisitos:

- El espacio de preparación de alimentos preferentemente deberá ubicarse en una distancia de 500 metros del plantel educativo y/o el traslado, la distribución y el consumo no deberá exceder de dos horas a partir del término de su preparación.
- El espacio que se proporcione para la preparación de alimentos deberá otorgarse a título gratuito.
- En el traslado y distribución se garantiza la calidad e higiene de los alimentos escolares.
- Los vehículos deben estar limpios y en buen estado de mantenimiento, en condiciones que eviten la contaminación.

#### **Difusión.**

El Plan Piloto se difundirá mediante:

a) Portal de internet del DIF-Ciudad de México: <http://www.dif.cdmx.gob.mx/programas>

La difusión en territorio se realiza a través de las siguientes acciones:

1. La Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación realiza reuniones de trabajo previas con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para darlo a conocer.
2. La Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, emite la convocatoria mediante comunicados, carteles u otro instrumento que se acuerde con las autoridades de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para que las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas niños y adolescentes interesados en recibir los beneficios del programa, asistan a la reunión informativa y conozcan los requisitos.

Las madres, padres o tutores(as) de las niñas y los niños que cursen estudios en escuelas elegibles para el Plan Piloto, pueden obtener mayor información en el Área de Atención Ciudadana ubicada en la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación (DECEIA), en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 5, Colonia Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, C.P.03310, o a los teléfono 5604-0127 extensiones 9004, 9005 y 9006, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La difusión del Plan Piloto de Alimentos Escolares evitará cualquier tipo de símbolo o signo, así como la intervención de partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier grupo ajeno al marco institucional.

#### **Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México que tiene a su cargo el Plan Piloto de Alimentos Escolares en su Modalidad Caliente, integrará un Padrón completo del beneficiario conforme al capítulo 6 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. , el cual deberá contener, al menos, los siguientes campos: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio;



ocupación; datos de los padres o tutores y Clave Única de Registro de Población.

### **Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

Procedimiento para interponer un escrito de queja:

- a) Dirigirlo a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación;
- b) Nombre de la madre, padre o tutor(a) legal;
- c) Hechos que motivaron la queja o inconformidad en que se establezca la fecha y lugar, nombre del área administrativa y en su caso, de la persona servidora pública, cuyo acto u omisión motivó la queja o inconformidad y en su caso, las pruebas que pueda aportar.
- d) Para la recepción de la queja o inconformidad en el DIF de la Ciudad de México, se pone a disposición el siguiente link, mediante el cual se podrá consultar las Áreas Atención Ciudadana y los horarios de atención del programa social: <http://atencionciudadana.cdmx.gob.mx>
- e) La queja o inconformidad podrá ser presentada también al DIF de la Ciudad de México, a través del Sistema de Servicios y Atención Ciudadana, misma que tendrá su seguimiento conforme al procedimiento referido anteriormente: <http://tramite.cdmx.gob.mx/inicio/>

Se prohíbe cualquier acto conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras pública en la implementación, seguimiento o evaluación del plan piloto. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad; las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

Cualquier delito electoral referente a la operación del plan piloto, se podrá denunciar en la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El “Lineamiento Interno para el Plan Piloto de Alimentos Escolares en modalidad caliente”, es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y entrará en vigor el día de la publicación del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultado y descargado.

**SEGUNDO.-** La Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación a través de la Dirección de Alimentación a la Infancia, es la encargada de vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Ciudad de México, a 13 de septiembre del 2021

**DIRECTORA GENERAL**

**LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA**